

Plan Zapopan



Versión 2

EL CONTENIDO DE ESTE
DOCUMENTO ES EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD DE LOS
AUTORES.

2a. Edición, enero de 2018

**© Coordinación Municipal de
Protección Civil Zapopan
Dr. Luis Farah No. 461,
Col. Villa de los Belenes,
C.P. 45100
Zapopan, Jalisco.**

© Autores:

Cmte. Sergio Ramírez López
Coordinador Municipal de Protección
Civil y Bomberos Zapopan

Cmte. Héctor Trinidad López Sahagún
Director de Operaciones CMPCYBZ

Cmte. Alhy Daniel Núñez Quiroz
Director de Planificación CMPCYBZ

Subcmte. Mario Alberto Espinosa C.
Oficial de Inteligencia CMPCYBZ

Lic. Alejandrina Avilés Martín del C.
Oficial Jurídico CMPCYBZ

Lic. Aníbal Vivar Galván
Oficial de Información Pública CMPCYBZ

Lic. Pablo Lemus Navarro
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan José Frangie Saade
JEFE DE GABINETE

Lic. Rafael Martínez Ramírez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. José Luis Tostado Bastidas
SINDICO

5	I Planteamiento
6	II Fundamento Jurídico
6	III Contexto
11	IV Objetivos del Plan
12	V Organización
13	VI Directrices del Plan
15	VII Operación
	VIII Línea Base
26	IX Glosario

I. - PLANTEAMIENTO

En la agenda municipal de Gestión Integral de Riesgos, la prevención y reducción de riesgo de desastre ha tomado una gran relevancia, debido principalmente a la diversidad de fenómenos a los que está expuesto el municipio de Zapopan con potencial de generar efectos adversos en las personas, sus bienes y su entorno.

De esta manera, se reconoce la importancia de establecer estrategias y objetivos en el corto, mediano y largo plazo que trasciendan administraciones, enfocados a la prevención y reducción de riesgos, destinando recursos para la investigación, el conocimiento de las amenazas, la inversión en infraestructura estratégica de vigilancia y monitoreo, la generación de productos especializados para apoyar la adecuada toma de decisiones; con la finalidad de llevar un Desarrollo Institucional integral, que permita combatir las causas sociales, de infraestructura y otros elementos que participan en la construcción social del riesgo, además de continuar fortaleciendo las capacidades para la atención de emergencia y la reconstrucción, esto último estableciendo esquemas de transferencia de riesgos para evitar costos directos a las finanzas públicas.

Es en este marco de Desarrollo Institucional, es que se plantea como objetivo general el eficientar las acciones de todo el Sistema Municipal de Protección Civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos: en el que se fomente la corresponsabilidad y coordinación de dependencias municipales, de otros organismos gubernamentales, así como de los sectores social y privado y de la población en general; continuar impulsando una política y cultura de protección civil y la autoprotección; procurar apoyos financieros y recursos técnicos para las acciones de mitigación y recuperación así como prestar atención prioritaria a los grupos más vulnerables de la población.

Este Plan se constituye como el instrumento conductor de las acciones en materia de protección civil a desarrollarse en el municipio de Zapopan, para encausar el esfuerzo del Sistema Municipal de Protección Civil de Zapopan, con los objetivos orientados estratégicamente para ofrecer resultados concretos para la población.

El Gobierno de Zapopan, materializa el compromiso de reducir los riesgos que afectan a la población, sus bienes y los recursos naturales, con el trabajo conjunto y coordinado de cada una de las Dependencias que forman parte del Sistema Municipal de Protección Civil, buscando un municipio menos expuesto a las amenazas, con menos riesgo para su población, oportuno y contundente en las respuestas ante emergencias o desastres a través del Plan Zapopan de Respuesta a Emergencias.

II.- FUNDAMENTO JURIDICO

El presente está basado en las facultades que se delegan con base a las leyes y reglamentos vigentes.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley General de Protección Civil
- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

III.- CONTEXTO

Zapopan al igual que el resto de los municipios y entidades del país, no está exento de sufrir los efectos causados por los agentes perturbadores naturales o provocados por el hombre; ante la necesidad de ubicar en el contexto social los riesgos a los que están expuestos los municipios, en relación a dichos fenómenos ha puesto de relieve la necesidad de identificarlos con el objeto de establecer los programas de prevención y atención que permitan disminuir la vulnerabilidad de la población.

Existen muchos factores que originan que las afectaciones sean aún mayores ante situaciones de emergencia o desastre, uno de estos factores tiene que ver con la alta concentración de la población y de las actividades económicas de zonas urbanas; las consecuencias de este proceso es una densidad poblacional que concentra en varios polos de atención dentro de una misma ciudad. Este proceso de concentración aumenta los riesgos de que un evento afecte a un número mayor de personas, construcciones, infraestructura y actividad económica.

La falta de adopción de las medidas de seguridad adecuadas para adaptarse a los efectos adversos de las amenazas que, por las características geográficas y climáticas del municipio se hacen presentes con recurrencia anual, o periodos de retorno extensos, que no por ello impliquen que no suceden.

El municipio de Zapopan, ha demostrado un potencial de desarrollo que se genera en zonas de desarrollo ordenado, pero también se registra un crecimiento desordenado e irregular en espacios que representan algún riesgo para la población. No se trata de limitar el crecimiento del municipio, sino que se busca establecer las adecuaciones necesarias ante la imperante necesidad del gobierno en garantizar un desarrollo, entendido como el aumento acumulativo y durable de cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos de una comunidad, unido a cambios sociales,

tendiente a mantener y mejorar la seguridad y la calidad de la vida humana, sin comprometer los recursos de las generaciones futuras.

Se presenta como una variable adicional que el entendimiento de los riesgos en muchos de los casos es de carácter probabilístico o sujeto a interpretaciones y causalidad, sin que existan estudios concluyentes que permitan determinar características e información con certeza técnico científica que sustente las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse para disminuir la exposición de la población, prevenir amenazas o mitigar riesgos.

A raíz de esto, la inversión en instrumentación estratégica y aprovechamiento de la tecnología para captar, analizar información y procesar productos, se convierte en la piedra angular del Desarrollo Institucional antes mencionado, para cambiar a un modelo que privilegie el análisis de riesgos para decidir sobre las otras vertientes de la Gestión Integral de Riesgos. Siendo este el camino para alcanzar la resiliencia.

Si bien se han canalizado recursos financieros para fortalecer a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos como la instancia de coordinación ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Civil, mantener la visión transformadora con rumbo y los elementos que permiten la realización, para erradicar una respuesta operativa limitada para fenómenos y sus consecuencias. Planteando como ruta crítica el incremento y fortalecimiento de las capacidades con que se cuenta en personal, equipo, tecnología, y el incrementar la presencia en otros puntos estratégicos del municipio para incrementar la cobertura geográfica de los servicios.

Todo lo anterior bajo una mejor administración y coordinación de recursos del Gobierno Municipal para la atención de una situación de emergencia o desastre que permitirá disminuir los tiempos y calidad de la respuesta.

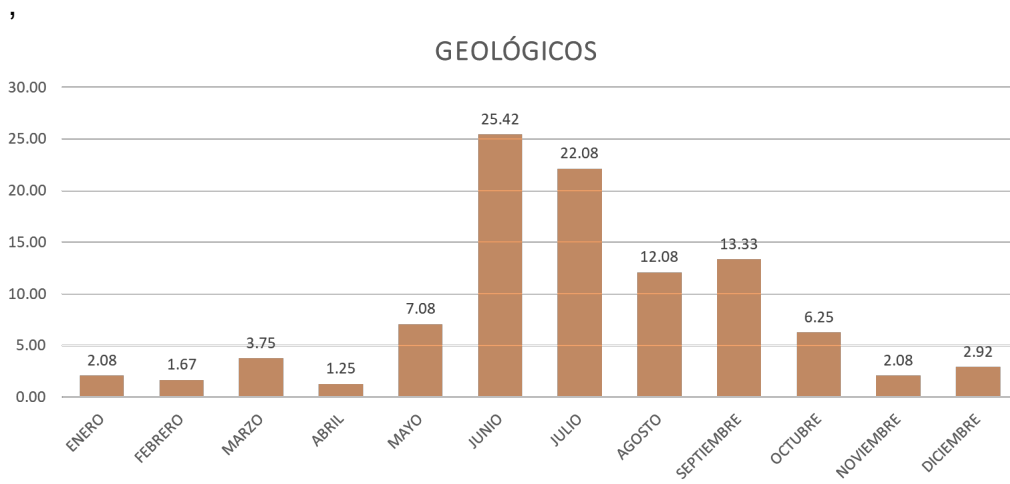
FENOMENOS GEOLOGICOS

Los riesgos tipificados como de origen geológico básicamente incluyen los siguientes fenómenos perturbadores: sismos, deslizamiento y colapso de suelos, hundimiento y agrietamiento. Se han efectuado diversos estudios y emprendido acciones específicas para comprender de mejor manera estos tipos de fenómenos: se instaló una red de acelerómetros luego de que se tuviera la hipótesis de la existencia de dos fallas geológicas que generan sismos de baja y mediana intensidad; a raíz de la ocurrencia de agrietamientos en el Húmedo de Nextipac, 10 años después, se realizó un estudio en conjunto con el Servicio Geológico Mexicano para comprender las causas que generan la aparición de estas.

Dentro del territorio que comprende el municipio de Zapopan se han identificado zonas donde se generan sismos (epicentros) en cuyos estudios, que actualmente se encuentran en proceso de análisis de la información, tiene identificadas zonas epicentrales sobre importantes centros de población (Tesislán).

Si bien se han registrado movimientos sísmicos de baja y mediana intensidad, la cercanía de los epicentros los convierte en una amenaza latente con capacidad de generar afectaciones en el municipio.

Por otro lado, con base a los registros de servicios de emergencia de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, el patrón de ocurrencia de los agentes perturbadores Geológicos se concentran en los meses de mayo a octubre, coincidiendo con la temporada de lluvia, siendo los hundimientos de suelo y derrumbes o volcamiento de rocas en vía pública las amenazas más frecuentes.



*Promedio estadístico de 2015 a 2017

FENOMENOS HIDROMETEROLOGICOS

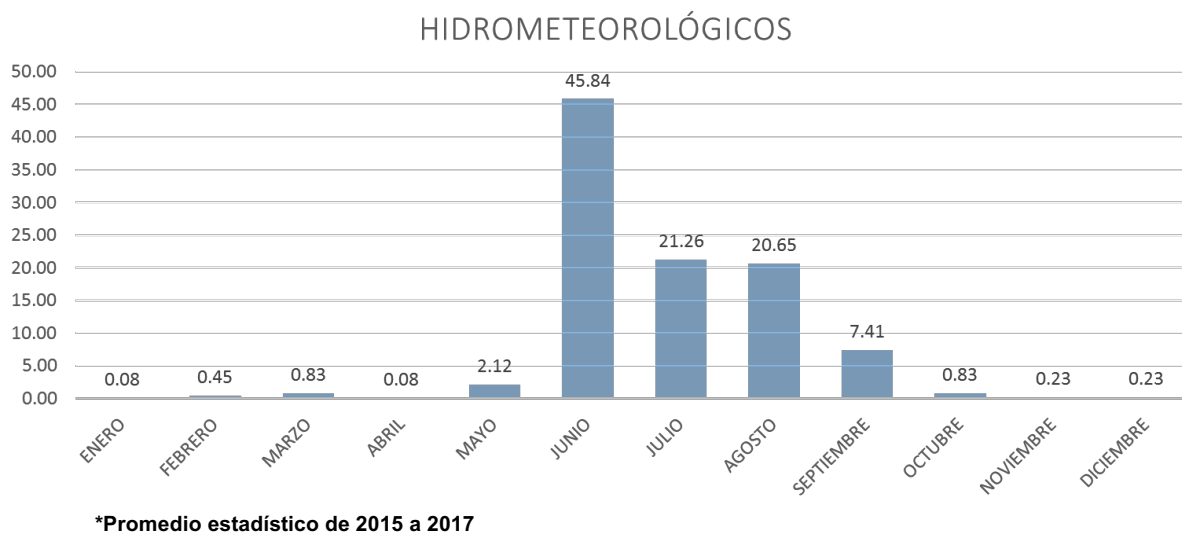
Este tipo de fenómenos destructivos comprenden: ciclones tropicales, inundaciones, granizadas, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas.

El Municipio de Zapopan, Jalisco, es afectado cada año por diversos fenómenos atmosféricos como consecuencia de sus características climáticas, las cuales propician, desde incendios forestales, provocados por las ondas de calor; tormentas convectivas, que dejan lluvias copiosas en cortos períodos de tiempo; hasta nevadas ocasionadas por tormentas invernales.

Toda esta variedad de fenómenos hidrometeorológicos dejan en el Municipio pérdidas tanto materiales como de vidas humanas. En respuesta a este hecho, se encuentra establecido en la Ley General de Protección Civil, Artículo 25 que es competencia de las autoridades correspondientes llevar a cabo proyectos y estudios que amplíen la medición de los fenómenos perturbadores naturales que pongan en riesgo y provoquen daños a la población.

Por otro lado, con base a los registros de servicios de emergencia de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, las amenazas

hidrometeorológicas están directamente relacionadas con la temporada de lluvias, teniendo un incremento considerable en los servicios despachados durante el mes de junio, mostrando una disminución a la mitad de servicios durante los meses de julio y agosto, para finalmente registrar un descenso en el mes de septiembre. Los servicios fueron despachados a causa de la ocurrencia de lluvias e inundaciones. Sobre todo en la mancha urbana y zonas en crecimiento urbano.



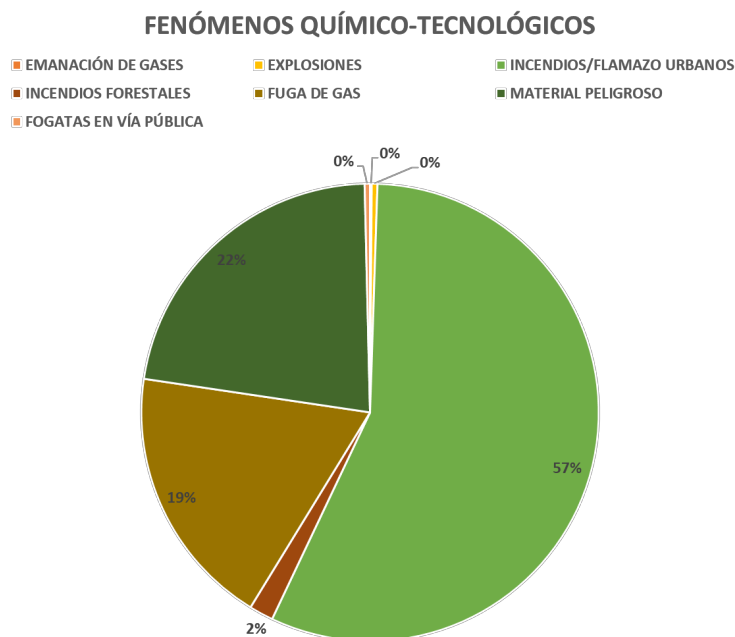
FENOMENOS QUIMICOS TECNOLOGICOS

Entre los agentes perturbadores de origen químico de mayor incidencia en el municipio, se encuentran los incendios y explosiones, que con frecuencia son efectos de las actividades que desarrollan las crecientes concentraciones humanas y de los procesos propios del desarrollo tecnológico aplicado a la industria, que conllevan al uso amplio y variado de energía de sustancias y materiales volátiles e inflamables susceptibles de provocar incendios y explosiones.

Las zonas industriales que se ubican en el municipio, la mayoría se han convertido en áreas de riesgo por la falta de aplicación de programas de seguridad, así como falta de aplicación de normativa para evitar que en las zonas urbanas se mezclen con las zonas industriales.

Las amenazas por fenómenos químico-tecnológicos con mayor porcentaje de servicios despachados es la relacionada con incendios urbanos (conatos de incendio, incendios en casa-habitación, incendios en comercios, industria, predios urbanos) con 56%. El 22% se concentra en atención a derrame de materiales peligrosos, el 19% con fugas de gas (natural o L.P). El 2% comprende servicios despachados por incendios forestales (en el análisis del parte de novedades aún en proceso, se refleja que aunque son en menor cantidad, éstos suelen estar activos de mediano a largo plazo e involucran un mayor número de recursos para sofocarlos).

Los porcentajes que aparecen en 0%, emanación de gases, explosiones, fogatas en vía pública (cuyos valores absolutos 4, 14 y 14 servicios respectivamente son menores a los despachados por otras amenazas.



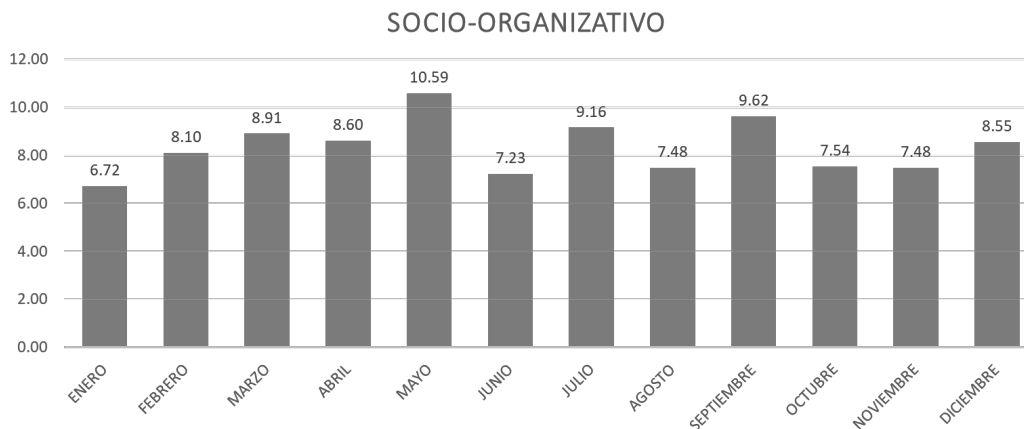
*Promedio estadístico de 2015 a 2017

FENOMENOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

En este tipo de fenómenos se encuentran aquellas manifestaciones del quehacer humano, asociadas directamente con procesos de desarrollo económico, político, social y cultural de la sociedad, tales como: fallas en infraestructura estratégica, accidentes en transporte terrestre y/o aéreo, interrupción en el suministro de servicios vitales, los derivados del comportamiento desordenado en concentraciones de población que son producto de problemas sociales.

Uno de los eventos masivos más representativos a nivel nacional es la romería de Zapopan, que se registra cada año con una afluencia estimada promedio de 3'000,000 de feligreses, en virtud de lo anterior, es así que el gobierno municipal despliega un operativo que demanda una cantidad importante de recursos para salvaguardar la integridad de sus asistentes.

Debido a que los fenómenos perturbadores Socio-Organizativos están directamente relacionados a la actividad humana, la información de patrones muestra un comportamiento con repuntes conservadores, manteniéndose relativamente estable durante todo el año. Las amenazas con mayor ocurrencia tienen que ver con accidentes vehiculares y fallas en infraestructuras (pública o privada).



***Promedio estadístico de 2015 a 2017**

No obstante lo anterior, en este rubro también se tiene que destacar que si bien los eventos masivos representan escenarios del alto riesgo para la ocurrencia de incidentes de este tipo, con la implementación de los Planes de Operación para Eventos Masivos en el marco de este Plan, el Gobierno de Zapopan benefició a casi 900,000 personas que asistieron a casi 200 eventos deportivos y/o culturales llevados a cabo en el municipio en promedio cada año, haciendo de Zapopan un referente en la mejora de las condiciones de seguridad para los asistentes, creando entornos propicios para ser un destino atractivo para la realización de estos eventos.

Sin embargo, se tiene una vulnerabilidad específica relacionada con sabotajes y alteraciones al orden público provocada por actos criminales que buscan desestabilización de las condiciones de normalidad de la población.

IV.- OBJETIVOS DEL PLAN

General

Establecer las directrices generales de aplicación del Gobierno Municipal para brindar a la población una atención efectiva y oportuna, ante un evento adverso.

El Comité Municipal de Emergencia será el responsable de definir los comandos unificados que se harán responsables del incidente que se presente, siendo el Sistema de Comando de Incidentes el modelo de administración de emergencias utilizado para la atención de emergencias o desastres, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento de Gestión Integral de Riesgo para el municipio de Zapopan.

Específicos

1. Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil permanente, que permita la identificación, análisis y evaluación de riesgos destinada al desarrollo de acciones permanentes para la reducción, manejo y recuperación de las de emergencias y/o desastres en el Municipio de Zapopan.
2. Establecer lineamientos de operación para los organismos municipales ante situaciones de emergencia y desastre.
3. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores del municipio de Zapopan.
4. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, y operativas, del Sistema Municipal de Protección Civil, en cada una de las etapas de la gestión del riesgo.
5. Establecer los lineamientos de coordinación con otros organismos de gubernamentales.

V.- ORGANIZACIÓN

El Sistema Municipal de Protección Civil: es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, planes, programas, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades del Estado y la Federación, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de Protección Civil.

El Consejo Municipal de Protección Civil: es un órgano de consulta en la materia, que convoca, integra y coordina las acciones y esfuerzos de los sectores públicos, sociales y privados, en beneficio de la población del Municipio, ante situaciones de alto riesgo, siniestros o desastre en las fases de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento.

El Comité Municipal de Emergencia: como órgano ejecutivo del Consejo Municipal, estará integrado por el Presidente del Consejo Municipal, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico del Consejo Municipal, el Síndico, Tesorero Municipal, el Jefe de Gabinete y por los demás integrantes del Consejo Municipal que se requieran a sugerencia del Presidente del Consejo.

El Centro de Operaciones de Emergencia del Municipio / C5 Zapopan: es el componente del Sistema Municipal de Protección Civil, responsable de promover, mantener la coordinación y operación conjunta de las instituciones integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil en los tres niveles de gobierno y de los diferentes sectores para la atención a emergencias y desastres en el Municipio de Zapopan y es la sede del Comité Municipal de Emergencias.

VI.- DIRECTRICES GENERALES

El Gobierno Municipal establece las directrices generales de este plan, con el propósito de formalizar e institucionalizar el auxilio a la población de acuerdo a las fases de activación para la movilización de recursos, con el fin de preservar el estado de derecho y la gobernabilidad. El Comité Municipal de Emergencia, en el marco del Sistema Municipal de Protección Civil iniciará con la evaluación de la situación al momento de la integración del Comando Unificado con la finalidad de mejorar la administración y coordinación de recursos en la atención de una situación de emergencia o desastre que permitirá disminuir los tiempos de respuesta.

Con la implementación del Plan Zapopan para integrar la evaluación inmediata de daños y necesidades. El funcionamiento del COE (Centro de Operaciones de Emergencia) será permanente por lo que, ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador, podrá habilitar al personal, dependencias e instalaciones de acuerdo a las siguientes fases de activación:

Fase 1: Los encargados de turno del COE bajo la supervisión del responsable del COE son responsables de la operación relacionada con el despacho habitual y asignación de los recursos de la Coordinación Municipal y/o de la dependencia responsable para la etapa inicial de los servicios de emergencia.

Fase 2: Cuando el incidente requiera para su atención o administración recursos de dos o más bases operativas y/o dependencias municipales, será necesaria la coordinación de los responsables de las bases operativas y/o las dependencias municipales, a través de un Comando Unificado, pudiendo realizarse en el lugar del incidente o en las instalaciones del COE.

Fase 3. Cuando la complejidad del incidente requiera recursos adicionales para su operación y demande planeación, logística o administración no soportada por la Dirección de Operaciones y el resto de las dependencias involucradas, será necesaria la intervención del Estado Mayor y de los Directores de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como los titulares de las Dependencias que participen.

Fase 4. Cuando debido a la complejidad del incidente se demanden recursos adicionales a los disponibles de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y las dependencias municipales involucradas en la atención, de manera inicial, se activará a los representantes de los miembros del Comité Municipal de Emergencias en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia ubicadas en el C5 con los mandos de las dependencias presentes en ese momento. Que además activarán a los representantes del Presidente del Consejo, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico, Tesorero Municipal, Síndico, Jefe de Gabinete, y los Coordinadores Generales.

Fase 5. Los representantes señalados en la fase 4 activarán el funcionamiento del Comité Municipal de Emergencia, notificando a los titulares cuando la complejidad de la emergencia demande la liberación de recursos adicionales del Municipio para responder al incidente; se requieran recursos adicionales a los que cuenta el Municipio para su atención y/o se tengan que emitir Declaratorias de Emergencia.

Las activaciones y desactivaciones de las fases y los recursos serán determinadas de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos por las Dependencias Municipales involucradas en la atención de los incidentes, mismas que deberán de ajustar sus procesos y procedimientos para que se ajusten a las diferentes fases de activación.

VII.- OPERACIÓN

Durante la activación del Plan Zapopan ante la alta probabilidad de ocurrencia, o presencia de un agente perturbador con capacidad de generar afectaciones en el municipio de Zapopan, se establecen las funciones de las dependencias que integran el Sistema Municipal de Protección Civil. Estas funciones están vinculadas a las fases que marca el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos para el Municipio de Zapopan.

Comité Municipal de Emergencia

- a) Emitir avisos y alertas según la naturaleza de la amenaza que se presente o pudiera presentarse, apoyándose en todo momento por las Dependencias Municipales del sector que corresponda.
- b) Emitir las recomendaciones y medidas urgentes de autoprotección a la población y respuesta institucional según la naturaleza de la amenaza que se presente o pudiera presentarse, apoyándose en todo momento por las Dependencias Municipales del Sector que corresponda.
- c) Proveer los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción.
- d) Evaluar, planificar, organizar, dirigir, asignar y controlar las acciones de respuesta y recuperación ocasionados por una situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;
- e) Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre, hasta que ésta haya sido superada.
- f) Emitir la Declaratoria Municipal de Emergencia;
- g) Cuando sobrepase la capacidad de respuesta del municipio, solicitará al Gobierno del Estado de Jalisco la corroboración de procedencia de acciones por la ocurrencia de un fenómeno natural de acuerdo a las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales.
- h) Validar la información contenida en los boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general.
- i) Evaluar la procedencia de solicitudes de apoyo institucional a otros municipios, entidades federativas o el Gobierno Federal, siempre que no se comprometa la capacidad de respuesta del Municipio de Zapopan.

Presidencia Municipal

- a) Presidir el Comité Municipal de Emergencias.

Sindicatura

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Atención de los asuntos de carácter jurídico que deriven de la atención de la emergencia o desastre.
- e) Llevar a cabo el trámite correspondiente para la elaboración de las Declaratorias de Emergencia que se estimen pertinentes solicitar, en acuerdo con el Comité Municipal de Emergencia.
- f) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- g) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.
- h) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.

Secretaría del Ayuntamiento

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Facilitar la restitución de la documentación del registro civil a las personas afectadas por la emergencia o desastre.
- e) Establecer una mesa de atención ciudadana.
- f) Mantener coordinación con Agencias y Delegaciones Municipales para fungir como enlace del Comité Municipal de Emergencia con las respectivas divisiones administrativas.
- g) Coordinar el apoyo que pueda ser solicitado para el personal encuadrado del Servicio Militar Nacional cuando sea requerido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- h) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de

situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.

- i) Coordinar las acciones de respuesta para subsanar las afectaciones en el sector que encabeza (rehabilitación de servicios, reconstrucción de infraestructura).
- j) Brindar apoyo o en su caso canalizar con la instancia que corresponda, el registro y la asistencia de extranjeros afectados durante la emergencia o desastre.
- k) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- l) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

- a) Generar avisos y alertas de acuerdo a las amenazas que presenten potencial de afectación para el municipio de Zapopan.
- b) Generar las recomendaciones pertinentes para mitigar las posibles afectaciones a la población, patrimonio o medio ambiente del municipio.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Coordinar la ejecución de las medidas de seguridad de respuesta y recuperación del Gobierno Municipal ante la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno perturbador severo.
- e) Solicitar y coordinar con los diferentes órdenes de Gobierno la respuesta que pudiera requerirse para atender la emergencia o desastre.
- f) Integrar los reportes situacionales con información de las Coordinaciones Generales que integran el Comité Municipal de Emergencia.
- g) Coordinar los procesos de evaluación y planeación para la administración del incidente.
- h) Integrar la información requerida para la emisión de las Declaratorias de Emergencia que correspondan.
- i) Determinar y solicitar recursos adicionales para la administración de la emergencia o desastre.
- j) Supervisión de la ejecución de medidas de seguridad de rehabilitación o reconstrucción de las Coordinaciones Generales que correspondan.
- k) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- l) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Tesorería

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre. Activar y autorizar los fondos de emergencia con que cuente el municipio para hacer frente a la emergencia o desastre.
- f) Generar la modificación presupuestal necesaria para hacer frente a la contingencia.
- g) Recibir y gestionar los recursos extraordinarios que ingresen a través de donaciones o apoyos oficiales.
- h) Dar seguimiento y asesorar a los ciudadanos que requieran hacer válido el seguro para desastres naturales adquirido con el pago del impuesto predial.
- i) Determinar medidas de reducción de impacto económico para sectores productivos o de la población afectados.
- j) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- k) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Contraloría Ciudadana

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de

situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.

- e) Vigilar el cumplimiento de las reglas de operaciones de los programas institucionales aplicados para la atención de la emergencia o desastre.
- f) Atender y darles causa a las quejas ciudadanas sobre el actuar de los servidores públicos en la atención de la emergencia.
- g) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Comisaría General de Seguridad Pública

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Verificar la veracidad de los reportes de incidentes y de manera inicial solicitar a C5 los recursos que consideren necesarios.
- f) Disuadir y manejar situaciones que atenten contra el orden público, delitos contra bienes de personas afectadas.
- g) Efectuar resguardo de perímetros de seguridad en coordinación con el resto de las dependencias involucradas según el ámbito de atribuciones legales, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de las personas y sus bienes.
- h) Apoyar y coordinarse para el resguardo de vialidades en tanto se encarga la Institución responsable.
- i) Brindar seguridad en refugios temporales (prevención de delitos), zonas evacuadas o siniestradas.
- j) Poner a disposición del Comité Municipal de Emergencias sus recursos para la evacuación de la población en riesgo por aire o tierra y la evaluación o evolución de los incidentes.
- k) Coordinar con los pares de Seguridad Pública de los ámbitos estatal y federal.
- l) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- m) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Jefatura de Gabinete:

- j) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- k) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- l) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- m) Apoyar al Presidente Municipal y al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos en la distribución de competencias entre las dependencias municipales y asignarles en casos extraordinarios la ejecución de proyectos y la responsabilidad sobre un asunto específico, para la ejecución de medidas de seguridad preventivas, de respuesta y/o recuperación que tengan que aplicarse.
- n) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.

Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Comunicar a la población las acciones que emprenda el Gobierno Municipal para la atención de la emergencia o desastre.
- e) Establecer los mecanismos necesarios para informar a medios de comunicación y difundir los avisos, alertas, recomendaciones e información de las acciones que emprenda el Gobierno del municipio para la atención de la emergencia o desastre.
- f) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- g) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Revisar el estado de fuerza potencialmente asignable a la respuesta de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- e) Atención de los reportes que correspondan según el ámbito de atribución de cada Dirección que integra la Coordinación General.
- f) Dar seguimiento puntual a los reportes que requieran acciones de remediación, saneamiento, rehabilitación o reconstrucción de los servicios públicos que se vean afectados.
- g) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- h) Coordinar las acciones de respuesta para subsanar las afectaciones en el sector que encabeza (rehabilitación o reconstrucción).
- i) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- j) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Coordinar las acciones de respuesta para subsanar las afectaciones en el sector que encabeza (rehabilitación de servicios).
- f) La gestión y adquisición de los insumos y aprovisionamientos logísticos requeridos para la atención de la emergencia.

- g) Concentrar la información de los recursos humanos y materiales necesario y los utilizados para la atención de la emergencia.
- h) Brindar el soporte logístico para la operación de los vehículos y equipos motorizados para la atención de la emergencia.
- i) Brindar soporte tecnológico para la administración de la emergencia (Centro de Operaciones de Emergencia e instalaciones estratégicas) garantizando en todo momento de la operación la redundancia en voz, datos, agua y energía eléctrica.
- j) Facilitar y en su caso habilitar las instalaciones del municipio necesarias para la atención de la emergencia o desastre.
- k) Evaluación de los protocolos, procesos y procedimientos utilizados en la atención de la emergencia.
- l) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- m) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.
- n) Georreferenciar los polígonos y/o puntos de afectación registrados durante la emergencia o desastre.

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Coordinar las acciones de respuesta para subsanar las afectaciones en el sector que encabeza (rehabilitación de servicios, recuperación de documentación oficial de los afectados).
- f) Coordinar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades para la población.
- g) Establecer las estrategias de respuesta para la recuperación de sectores productivos o sociales afectados por la emergencia o desastre.
- h) Coordinarse con los diferentes sectores económicos para generar estrategias para enfrentar la condición de emergencia y mitigar su impacto.

- i) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- j) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.
- k) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Coordinar las acciones de respuesta para subsanar las afectaciones en el sector que encabeza (rehabilitación de servicios, reconstrucción de infraestructura).
- f) Coordinar los trabajos de la maquinaria municipal
- g) Ejecutar obras emergentes necesarias para el resguardo de la población.
- h) Evaluar el impacto ambiental provocado por la ocurrencia de la emergencia o desastre.
- i) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Emergencia en el ámbito de sus atribuciones legales.
- j) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Coordinación General de Construcción de Comunidad

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Coordinar las acciones de respuesta para subsanar las afectaciones en el sector que encabeza (rehabilitación o reconstrucción).
- f) Apoyar al DIF para proveer mecanismos de intervención en refugios temporales (actividades recreativas, salud, educación, cultura, deporte).
- g) Las que se generen a raíz de las necesidades que surjan en la emergencia o desastre dentro del Comité Municipal de Protección Civil en el ámbito de sus atribuciones legales.
- h) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

DIF Zapopan

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Coordinar los centros de acopio que se habiliten en el municipio, así como la distribución de ayuda humanitaria.
- f) Coordinar la activación y manejo de los refugios temporales habilitados en el municipio.
- g) Brindar y en su caso canalizar los apoyos especializados requeridos por la población vulnerable.
- h) Coordinar las actividades o las acciones para el retorno de los refugiados temporales a sus respectivos lugares de origen.

- i) Registro de centros de acopio que no sean habilitados en el municipio.
- j) Generar alianzas con ONG's, Universidades, y pares de otros niveles de gobierno que participen en el acopio y distribución de ayuda humanitaria.
- k) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

Organismo Público Descentralizado Salud Zapopan

- a) Replicar avisos y alertas emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- b) Replicar las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Emergencia hacia el sector que encabeza.
- c) Notificar al Comité Municipal de Emergencias las características y capacidades de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles para la atención de la emergencia o desastre.
- d) Notificar al Comité Municipal de Emergencia las afectaciones a la infraestructura municipal que corresponda para la integración reportes de situación que se elaboren según la periodicidad que se indique dentro del Centro de Operaciones de Emergencia / C5.
- e) Brindar y coordinar la atención médica y prehospitolaria de la población civil afectada y del personal participante en la operación.
- f) Coordinarse con sus pares estatales, federales y ONG's para brindar la atención médica, prehospitolaria y en su caso, el control epidemiológico y de vectores.
- g) Vigilar las condiciones de salud de los refugios temporales, bases, campamentos y áreas de trabajo.
- h) Identificar y solicitar las necesidades en materia de insumos y recursos especializados para la atención de la emergencia o desastre.
- i) Llevar un registro de las atenciones médicas y prehospitolarias brindadas a la población y al personal con fines epidemiológicos.
- j) Atender las encomiendas derivadas por el Comité Municipal de Emergencia que surjan a raíz de la emergencia o desastre dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

IX.- GLOSARIO

A

Auxilio: Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

C

Cadena de mando: Se refiere a la línea jerárquica de autoridad establecida en la estructura organizacional del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

Capacidad operativa: Competencia de una persona que posee los recursos, entrenamiento y procedimientos, establecidos por su institución para desempeñar sus funciones.

Comandante del Incidente (CI): Responsable de todas las actividades dentro del SCI, incluida la elaboración de estrategias, tácticas, la solicitud y liberación de recursos. El CI tiene la autoridad y la responsabilidad general en lo relativo a la conducción de las operaciones en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres y es el encargado de su manejo en el sitio.

Comando Unificado (CU): Se da cuando un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre involucra a diferentes instituciones u organizaciones o varias jurisdicciones que tienen competencias legales, geográficas o funcionales y se ha establecido previamente en los protocolos. En el CU se planifica, coordina e interactúa con eficacia; además se establecen los objetivos, estrategias en un solo PAI. Cada institución u organización participante mantiene su autoridad, responsabilidad y rendición de cuentas. Los representantes de las instituciones dentro del Comando Unificado, toman decisiones conjuntas y hablan a través de un solo portavoz. Todas las diferencias se resuelven dentro del Comando Unificado y se mantiene la unidad de mando. Cada miembro del personal de respuesta le reporta a una sola persona dentro de su área de experiencia.

Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, pueden recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo.

Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirijan hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros.

D

Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desmovilización: Regreso ordenado, seguro y eficiente de un recurso en un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, a su ubicación y estado original.

División: Nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de funciones dentro de un área geográfica definida. Es un nivel organizativo que se encuentra entre recursos simples, fuerzas de tarea, equipos de intervención y el nivel de rama (si está establecido) El responsable es el Supervisor de División.

E

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Equipamiento: Materiales, instrumentos y elementos logísticos necesarios para la realización de tareas específicas.

Estrategia: Es el medio por el cual alcanzamos los objetivos a través de la asignación del o de los recursos involucrados en las operaciones.

Estructura organizacional: Las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de una organización para alcanzar luego la coordinación del mismo, orientándolo al logro de los objetivos de la atención del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

Evaluación: Es la identificación inicial de lo sucedido y la estimación continua de la situación; debe de responder a cuál es la naturaleza del incidente, evento, operativo, emergencia o desastre; que amenazas están presentes, de qué tamaño es el área afectada, cómo se podría aislar el área, que lugar podría usarse como el área de espera y que rutas de ingreso son seguras para permitir el flujo de recursos.

Evento: Suceso importante que congrega a una gran cantidad de personas, es programado, por lo general se requiere la coordinación de varias instituciones y puede ser de índole política, deportiva, religiosa, artística u otro.

G

Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control, reducción y administración de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Grupo: Nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de una asignación funcional específica. En un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre, la Sección de Operaciones puede llegar a ser tan grande, que se requiere utilizar el principio de organización modular para no perder el alcance de control donde los recursos requieren ser organizados para desempeñar tareas funcionales. Al responsable se le denomina Supervisor.

I

Identificación radial: Es la identificación asignada para operar vía radio en cada incidente, evento, operativo, emergencia o desastre y cubre las siguientes características: está relacionado a la situación que se atiende, es descriptiva, corta, precisa, temporal y no se duplica con otras atenciones simultáneas.

Incidente: Fenómeno natural o causado por el hombre que requiere acción o apoyo de parte del personal de servicios de emergencias a fin de evitar o reducir al mínimo la pérdida de vidas o daños a la propiedad y/o los recursos naturales.

Instalaciones: Dentro de las instalaciones del SCI, se tiene la responsabilidad del manejo de todas las actividades de las mismas, a los responsables se les denomina Encargados.

Inteligencia: Información sobre seguridad nacional, reservada u operacional de otro tipo necesaria para la formulación de decisiones en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres

J

Jefe de Sección: Cargo para los responsables de administrar las secciones en el SCI (Planificación, Operaciones, Logística y Administración/Finanzas).

Jurisdicción: Poder o autoridad que se tiene para ejercer en una delimitación geográfica.

L

Líder: Denominación del responsable de una Unidad, una Fuerza de Tarea, un Equipo de Intervención y un Recurso Simple.

Logística: Proceso y el procedimiento de proporcionar recursos y otros servicios para apoyar la gestión de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres

M

Mando: Atribución de dirigir, ordenar y/o controlar recursos. Es el máximo nivel de la estructura en el SCI.

Mando Único (MU): Se da cuando solo una institución u organización es la responsable de la atención en incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres en una jurisdicción o área. Debe estar bajo un protocolo y acuerdo con las autoridades. El CI debe asumir todas las responsabilidades de manejo del incidente, desarrollar y aprobar el PAI, aprobar y ordenar todas las solicitudes de recursos y la desmovilización de los mismos.

O

Objetivo: Es el producto que se desea conseguir o punto al que se debe llegar.

Operativo: Organización para cometer una acción programada e involucra a una o más instituciones. Por ejemplo: traslados de privados de libertad, traslado de maquinaria de gran porte o custodia de bienes.

Organigrama: Es la presentación gráfica de la organización, se puede representar en forma vertical u horizontal. Revela la división de las funciones, los niveles jerárquicos, las líneas de autoridad y responsabilidad y los canales formales de comunicación. En su representación gráfica se utilizan rectángulos y líneas.

P

Peligro: Agente perturbador con potencial de causar daño.

Perímetro de seguridad: Línea que demarca un área específica para garantizar la integridad del personal y la población.

Periodo inicial: Tiempo programado para ejecutar un conjunto determinado de acciones de operación, que generalmente va de 1 a 4 horas.

Periodo operacional: Es el tiempo programado para ejecutar un conjunto determinado de acciones de operación, según se especifique en el PAI. Los periodos operacionales pueden tener distintas duraciones, aunque generalmente duran de 12 a 24 horas.

Preparación: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

Primer respondedor: Persona entrenada en el SCI con capacidad operativa, técnica y autoridad (otorgada por su institución), que acude en respuesta a un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

Principio: Elemento de una característica dentro del SCI que permite orientar nuestro comportamiento en el trabajo para el logro de los objetivos.

Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

R

Rama: Es el nivel de la estructura con responsabilidad funcional o geográfica asignada por el CI, bajo la dependencia de un Jefe de Sección, se establece cuando el número de Divisiones o Grupos exceden el alcance de control o se prevé que lo exceda, en cuyo caso el responsable será un Coordinador. Se establecen ramas funcionales y ramas geográficas, cuando se establecen se ubican inmediatamente subordinadas al Jefe de Sección. Las ramas pueden tener divisiones o grupos, o incluir ambas. Si se requiere trabajar con equipo aéreo, la rama aérea se debe establecer desde el inicio.

Recurso: Se define como personal y/o equipamiento disponible para ser enviados a un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

Registro de recursos: Anotación de los datos de identificación, de procedencia y de asignación de los recursos que se incorporan al SCI.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

S

Staff: Nivel de la estructura que cumple funciones de apoyo al comandante del Incidente en tres áreas (Seguridad, Información Pública y Enlace) pero no son parte de la línea directa del mando del incidente y el responsable es un Oficial.

Secciones: Nivel de la estructura que tiene la responsabilidad de un área funcional principal en un incidente, evento, operativo, emergencia o desastre conocidas como Sección de: Planificación, Operaciones, Logística y Administración/Finanzas; a los responsables en este nivel de la estructura se les denomina Jefes de Sección.

T

Táctica: Acciones específicas que se deben realizar para lograr el resultado previsto en la estrategia y el logro del objetivo.

U

Unidad: Nivel de la organización con responsabilidad funcional sobre las actividades de planificación, logística o administración/finanzas, a los responsables se les denominara Líderes.